



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 2170

DE 27 FEB 2019

153

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA**

EL SECRETARIO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA A delegado para contratar mediante Decreto N° No 401 de 24 de mayo de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 de diciembre 10 de 2018, por la Ley 800 de 1993, modificada por la Ley 11150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y..

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política consagran los principios de colaboración y coordinación de las entidades del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 221.2.2.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece: "Acto administrativo de justificación de contratación directa en la entidad estatal debe señalarse en el acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto de contratación; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar el estudio de los proyectos; Este acto administrativo es necesario cuando se contrata el trabajo de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para los contratos que se tratan los literales a), y) b) del artículo 2.2.2.2.4.13 de la presente decreto."

Que para celebrar el presente contrato la Secretaría de Salud y las Tecnologías de la Información invocada causal señalada en el literal general numeral 4º artículo 2º Ley 11150 de 2007 artículo 221.2.1.2.4.8 de Decreto 1082 de 2015, y toda vez que el Único proveedor según análisis realizado por el personal de compras que puede prestar el servicio que a la Secretaría de Salud requiere de /1 partiendo de las necesidades señaladas en el Estudio Previo, es la Empresa SOLUCIONES INFORMATICAS S.F.E.S.S.

Que el Municipio de Pereira requiere contratar el **servicio de Mantenimiento, actualización y soporte técnico de la plataforma tecnológica SIGICA** **SISAP Sistema de Información de Salud Pública** dentro los que están incluidos: BRS, BDU municipal, Régimen subsidiado de salud, centros de salud, vigilancia y control, SPP, Nutrición, librería de registro de pacientes, BNM, y el P y P Res. 4566/2012, y el **implementación del módulo SEM** **Servicio de Emergencias Médicas 100% de interoperabilidad con SISAP Pereira, SBAPD Ospebadas y SISAP Risaralda**, en el marco del proyecto Mejoramiento de la gestión integral de la salud pública en el municipio de Pereira



Que el sistema de información de los Softwares SISAP tiene una permanencia de más de diez (10) años en la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, del Municipio de Pereira, Pereira



ALCALDIA DE PER

# RESOLUCIÓN No. 1-2110

DE

27 FEB 2019

Versión: 001

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

## POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

desde el año 2008 mediante contratación directa con empresa **SOLUCIONES INFORMATICAS SISFOEXESSA S.S.**

Que para el hito de dicha contratación al año 2008, se cuenta la necesidad con que contaba la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, al recibir del Instituto Municipal de Salud de Pereira, varias aplicaciones para el proceso de la información que se generaban en la prestación de los diferentes servicios, los cuales no cumplían con los requerimientos necesarios de la Secretaría, por ser sistemas antiguos que generaban al área de estadísticas y diferentes usuarios de la empresa una dependencia total del área de sistemas, que a la vez le genera gran dependencia de proveer de cual manera sea posible oportuno en las respuestas y tenía un costo demasiado elevado por dichos servicios.

Para la contratación que ante de ser el presente que por más de los (2) (2) años, la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda, con el conjunto de la sociedad contratista de la región de Risaralda, se ha desarrollado y se presentan gran compatibilidad con el sistema de salud del departamento de Pereira el único municipio que en el momento de la disponibilidad de este aplicativo para las IPS sobre las cuales se ejerce el control de la territorialidad.

Que tales aplicativos se han hecho extensivos a las IPS de por falta de coherencia en la contratación de los sistemas de información, que afecta a la integridad que se requiere en los sistemas de información de salud de la región, aspecto ideal para el manejo de la salud del Departamento.

Que es obligación de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, junto con los demás municipios de Risaralda, garantizar la integridad que se requiere en los sistemas de información de salud en la región. La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, que igualmente realiza el mantenimiento lógico y de actualización de programas de la Ley de Software, en los Centros de Salud de las IPS de Risaralda, BDUARIPS, BDUA municipales, según subsidio vinculado, de forma trimestral, en las áreas de vigilancia y control, SGI, Nutrición, Vacunación y registro de pacientes en el CBC.

Que el Municipio de Pereira por ser el garante (b) debe implementar el Sistema de Emergencias Médicas en su totalidad, el (7) (7) componentes operativos definidos por la norma vigente Resolución 226 de 2017, a partir de esta manera al cumplimiento de las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2014-2022 y de acuerdo con la Resolución 1098 de 2008, triple implementación de SEM.

De conformidad con los argumentos de este año 2008 se debe haber contratado directamente con la empresa **SOLUCIONES INFORMATICAS SISFOEXESSA S.A.S.**, en razón que es la empresa creadora y propietaria del Software requerido y que es el único Software utilizado por la Secretaría de Salud Departamental.



Que es el señor **CABARCAS BERTARDO CABARCAS** de mayor edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 508.948.508.947



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 2170 0

DE

27 FEB 2019

154

Versión: 001

Fecha de Vigencia: Noventa y siete días de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

expedida en D.S. por la Secretaría de Salud de la empresa **SOLUCIONES INFORMÁTICAS SISFO.EXES.A.S.S.**, de manera total y exclusiva, los derechos de los derechos patrimoniales sobre las obras de la propiedad intelectual de software de registro del soporte lógico en la totalidad de la calidad de **PS/SSS/SA** Registrado en el Ministerio del Interior y de Justicia en la Dirección Nacional de Derechos de Autor según consta en el certificado de inscripción registrado en el libro 16 tomo 33 partida 521 con fecha 03 de mayo de 2012. Los certificados de registro. N.º 24-3-68 de 28 de enero de 2010 N.º 13-2-0-000 de 22 de mayo de 2008. N.º 4-3-447 de 21 de mayo de 2015

El Municipio de Pereira, en participación de los años 2008 y 2009 celebrando celebrando contratación directa con la empresa **SOLUCIONES INFORMÁTICAS SISFO.EXES.A.S.S.**, por ser la sociedad de autor y propietaria de las obras de software único y único utilizado por parte de la Secretaría de Salud Departamento de Despliegue y vigencia la Secretaría de Salud Política Seguridad Social dotado con licencia de uso del software **SSAF** y sus sistemas de información en la empresa **SOLUCIONES INFORMÁTICAS SISFO.EXES.A.S.S.** ha demostrado ser un proveedor de servicios de alta calidad y excelentes resultados, que han mejorado y optimizado el subsistema de administración de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, motivo por el cual el municipio reconoce al proceso de Salud Urbana y Seguridad Social para la Eficacia y Utilización de la Tecnología de Información y que es la mejor opción de contratación en tiempo real, en modo de suscripción interno y externo.

Que para esta contratación el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación y la Secretaría de Salud Pública Municipal, determinó un presupuesto de este para la vigencia del 2019 del servicio de mantenimiento y soporte en el valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.900.000)** más IVA (Vencida de Uso Gps Ssisfo SSM Aplicación Acreditación Licencia de uso al perpetuo del módulo **GPS SISFO SSM** Morabreco de **UNICIVUNICOPEREIRA** y **BEREIRA** y su implementación de **NOVENTE Y CINCO MIL OCHO CIENTOS PESOS MCTE (\$250.000.000)** más IVA para un total de total de **CUATROCIENTOS NOVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS PESOS MCTE (\$411.728.000) IVA incluido**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo al presupuesto certificado de disponibilidad de presupuesto expedido por la Secretaría de Hacienda:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.		
FECHA	12/02/2019	
VALOR TOTAL	\$411.728.000	
RUBRO	302102344	EGRESOS OTROS GASTOS EN SALUD
C. DE COSTO	1113	Secretaría de Salud
FONDO	243-895	ETESA-Funcionamiento
PROYECTO	20176600100003- 201766001000035	Mejoramiento de la Gestión Integrada de Salud Pública. Fortalecimiento de la Gestión Integrada de Salud.



Sistema Integrado de Gestión

*[Handwritten signature]*



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

27 FEB 2019

2 1700

Versión: 001

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

**FORMEDOR DE LA OVA SE SUS JUSTIFICACIONES CONTRA CONTRATO DIRECTA**

Que para la presente contratación el contratista debe cumplir las condiciones relacionadas en el objeto de la presente.

Que los estudios y documentos que se presenten para la contratación se consulten a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira ubicada en la Carrera 7ª No. 8-55 (Palacio Municipal) piso 5º, y la Secretaría de Salud Pública de Pereira en la calle 9ª No. 10002.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente la justificación de la totalidad de la contratación directa de acuerdo a lo expuesto en esta parte de la presente considerando el presente acto administrativo para contratar el objeto de la presente el servicio de mantenimiento, actualización y soporte al estado de la plataforma tecnológica SISAP Sistema de Información de Salud Pública, implementación del módulo SEM Servicio de Emergencias Médicas al 100% de capacidad de SISAP en SISAP Pereira, SISAP Dosquebradas y SISAP Risaralda".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCECientos sesenta y siete (\$817.281.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes certificados de disponibilidad de recursos que se expiden por el Secretario de Hacienda:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.		
<b>FECHA</b>	12/02/2019	
<b>VALOR TOTAL</b>	\$411.728.100	
<b>RUBRO</b>	302102344	EGRESOS OTROS GASTOS EN SALUD
<b>C. DE COSTO</b>	1113	Secretaria de Salud
<b>FONDO</b>	243-895	ETESA-Funcionamiento
<b>PROYECTO</b>	2017660010003- 2017660010085	Mejoramiento del área de Gestión Integrada de Salud Pública. Fortalecimiento del área de Gestión Integrada de Riesgo Salud.

**ARTÍCULO TERCERO:** Exigir al contratista que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto de la presente contratación de acuerdo a los estudios y documentos presentados, que sean debidamente analizados y aprobados por el Secretario de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira y el Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente en la página [www.colombiacorporacion.gov.co](http://www.colombiacorporacion.gov.co)



Sistema Integrado de Gestión



ALCALDIA DE PEREIRA

21700

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

27 FEB 2019

155

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición dada en Pereira.

**PUBLIQUESE Y CÚMPASE**

  
**CARLOS ANDRES HERNANDEZ**  
Secretario de Vivienda Social  
Delegado Alcalde

  
**JAIME WAINER RUIZ RENTERIA**  
Secretario de Tecnologías de la  
Información y la Comunicación

  
**DIANA MILENA CASTANEDA HERNANDEZ**  
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

Proyecto PRA de Andrea Zapata Villa  
Auxiliar Administrativo

Apoio Jurídico: Beatriz Esguilar Díaz  
Contratista

Revisión Legal: Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaría de Salud: Lidia Alfrada García Rodríguez  
Contratista

**PEREIRA**  
Capital del Eje

